



CSJCAO24-805
Manizales, mayo 14 de 2024

Honorable Magistrada

PAULA JULIANA HERRERA HOYOS

des03sptsclcd@cendoj.ramajudicial.gov.co ; secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Superior – Sala Penal

Manizales – Caldas.

Asunto: Contestación acción de tutela

Radicado: 17001-2204-000-2024-00093-00

Accionante: Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, Caldas

Accionado: Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas

Vinculado: Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO en calidad de Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, corporación vinculada a la presente acción de tutela, ejerzo ante su despacho el derecho de contradicción y de defensa, para lo cual procedo a pronunciarme frente a los hechos expuestos por el accionante:

1. Es cierto.
2. Es cierto, según la decisión anexa del 26 de febrero de 2024.
3. Es cierto, según se observa en la parte resolutive del auto anexo.
4. Es cierto, según archivos adjuntos.
5. Es cierto, según archivos adjuntos.
6. No nos consta.

Frente a las pretensiones

El accionante pretende que se emita una respuesta de fondo frente a las peticiones elevadas al “*Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas*”, relacionada con el Contrato de Arrendamiento CE-03-2021 suscrito con el municipio de Chinchiná, las cuales fueron remitidas a través de la empresa de correspondencia 4-72, a la Calle 27 No. 17 – 19 Piso 9 de la ciudad de Manizales, según constancias de envío RA46633878CO y RA471561353CO, tal como se observa a continuación:

Captura de pantalla constancia de envío RA46633878CO:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

[illegible]

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Captura de pantalla constancia de envío RA471561353CO:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 900.062.917-9 www.correos.net.bo		COBRO CERTIFICADO NACIONAL REC Cuentas Operativas: PO MANIZALES Cuentas Operativas: 1754534		Fecha Pre-Admisión: 08/04/2024 14:40:49		RA471561353C0																															
5555 375	Rematante	Nombre Razón Social: MUNICIPIO DE CHICHINA - MUNICIPIO DE CHICHINA C/OTC: C/OTC09607-33		Causas Derivacionales:																																	
		Dependencia R & C: 11 ESQUINA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL		<table border="1"> <tr> <td>PE</td> <td>Pagado</td> <td>CA1</td> <td>CA2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>No existe</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No registrado</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Apartado Clavado</td> </tr> <tr> <td>ND</td> <td>Desconocido</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Puerto Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Desconocido</td> </tr> </table>				PE	Pagado	CA1	CA2	Cerrado	NE	No existe	NO	NO	No cancelado	NI	No existe	NO	NO	No cancelado	NR	No registrado	NO	NO	Apartado Clavado	ND	Desconocido	NO	NO	Puerto Mayor	DE	Desconocido	NO	NO	Desconocido
		PE	Pagado	CA1	CA2	Cerrado																															
		NE	No existe	NO	NO	No cancelado																															
NI	No existe	NO	NO	No cancelado																																	
NR	No registrado	NO	NO	Apartado Clavado																																	
ND	Desconocido	NO	NO	Puerto Mayor																																	
DE	Desconocido	NO	NO	Desconocido																																	
Ciudad: CHICHINA Dirección: CALDAS Código Operativo: 0057000																																					
Nombre Razón Social: CONDEJO SUPERIOR DE LA JUQUICURA Dirección: CAL 17159 PAGO		Código Postal: 170001470		Fecha emisión por pago de quien recibe: Filadene Juvenillo 879620																																	
Unidades	Destinatario	Ciudad: MANIZALES, CALDAS		Código Operativo: 1553176		C.C. Tel: Hora:																															
		Pese Facturado: 250 Pese Volumen: 100 Pese Facturado: 250		Dize Contener:		Fecha de entrega: Utilizador:																															
		Valor Declarado: 350 Valor Paga: 350 Costo de manejo: 50 Valor Total: 350 COP		Observaciones del cliente:		19/04/24 910																															
		0700055537580471561353C0																																			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

De la remisión de los requerimientos realizados por parte de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, se desprende que éstos están dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, y no a este Consejo Seccional de la Judicatura, lo que se verifica en el encabezado de las peticiones y en la dirección a la cual fueron remitidas, esto es, Calle 27 No. 17 – 19 Piso 9 de la ciudad de Manizales, la cual no pertenece a esta Corporación.

Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas no vulneró el derecho fundamental de petición invocado por el accionante, puesto que los requerimientos enviados el 27 de febrero y el 08 de abril de 2024, no fueron dirigidos ni conocidos por esta Seccional, en tanto el destinatario es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Por lo anterior, lo pretendido por el accionante no es de la competencia de esta Corporación y **NO** tiene injerencia en el asunto que se somete a su consideración, por tal razón, solicitamos se nos exonere de responsabilidad en el presente tramite tutelar.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. VEVN / MGO